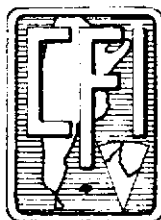


**ESQUEMA DE PLAN DE OBRAS
Y REALIZACIONES 1963/66
PARA LA PROVINCIA DE JUJUY**



ESQUEMA DE PLAN DE OBRAS Y
REALIZACIONES 1963/66 PARA
LA PROVINCIA DE JUJUY.

El presente trabajo ha sido elaborado por el Equipo de Obras Públicas del Consejo Federal de Inversiones, integrado por los siguientes investigadores: Ing. Eduardo L. AGRAMONTE (Director), Ing. Andrés J. E. MOGNI, e Ing. César CARVALHO; Ayudantes Técnicos: Sr. Héctor MACEIRA y Sr. Norberto J. CHINGOTTO.

Secretario General del C. F. I. : Dr. ALFREDO ERIC CALCAGNO

Director del Departamento de Cooperación Técnica:

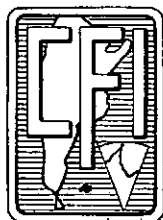
Dr. Carlos A. Coloma



05853

CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES

**ESQUEMA DE PLAN DE OBRAS
Y REALIZACIONES 1963/66
PARA LA PROVINCIA DE JUJUY**



1963

Versión Preliminar
para crítica y comentario

Impreso en Argentina - Printed in Argentina

Hecho el depósito que previene la ley 11.723

(c) by CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES

Alsina 1407 - Buenos Aires - República Argentina.

I N D I C E

	Pág.
Introducción	1
Proyección de recursos totales del Gobierno, excepto los rigidamente destinados al plan de obras (Form. N° EOPJ. 1/63)	5
Proyección de los gastos totales del Gobierno, excepto los del plan de obras Públicas (Form. N° EOPJ 2/63)	8
Proyección de recursos para el plan de obras adicionales a los que están rigidamente destinados al mismo (Form. N° EOPJ 3/63)	9
Plan de obras y realizaciones-Proyección de recursos financieros (Form. N° EOPJ 4/63)	10
Discriminación de los recursos estimados para el plan de obras Públicas según sus rigideces de afectación legal (Form. EOP 5/63)	11
Asignación de los recursos estimados para el plan de obras públicas teniendo en cuenta sus rigideces de afectación legal y el imperativo de terminar los contratos iniciados (Form. EOP N° 6/63)	14
Plan analítico de obras y realizaciones (Form. EOP N° 7/63)	22
Resumen funcional del Plan de Obras y realizaciones (Formulario EOP N° 8/63)	23

A N E X O

I- Clasificación regional de las obras que integran el plan	60
II- Estructura histórica de las inversiones públicas provinciales	65
III- Gastos en conservación y en operación de servicios	66

COOPERACION DEL CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES EN LA PRO-
GRAMACION DE LAS OBRAS PUBLICAS POR LA PROVINCIA DE JUJUY
- ESQUEMA DE PLAN DE OBRAS Y REALIZACIONES 1963 / 1966. -

El equipo de "Obras Públicas" del Departamento de Cooperación Técnica del C. F. I. tiene a su cargo las tareas de asesoramiento en la formulación de programas de trabajos públicos provinciales. En cumplimiento de este objetivo, en octubre de 1962 se remitieron a todas las provincias, juegos de las planillas N° 1 al N° 5 de una "Encuesta sobre Inversiones Públicas Provinciales" interesando a sus gobiernos por su llenado, como primer paso en la adopción de técnicas de programación, cuyas ventajas se hicieron constar en la nota de remisión.

En noviembre, un integrante del equipo aludido visitó Jujuy entre los días 17 y 20 entrevistando a varios Sres. Ministros y Jefes de Reparticiones provinciales, explicando el mecanismo de llenado de las planillas y su utilidad ulterior.

En marzo de 1963 el equipo recibió las planillas de la encuesta debidamente llenadas, abocándose al ordenamiento de las obras y realizaciones contempladas, según sus respectivas finalidades, a la investigación de los recursos según los presupuestos provinciales anteriores y a la preparación de indagaciones tendientes a completar las bases de un plan.

En mayo, en una nueva visita a Jujuy se profundizó en el conocimiento de los montos probables de recursos y se obtuvieron los presupuestos aprobados para los ejercicios anterior y corriente.

En julio, dos técnicos del equipo permanecieron una semana en Jujuy finalizando las indagaciones; se obtuvieron de cada repartición las inversiones probables en cada obra durante el ejercicio corriente y los próximos y del sector económico se recabaron criterios para la proyección de los recursos probables de origen provincial en los ejercicios futuros.

A continuación, y a efectos de poder completar la proyección de recursos, se realizaron averiguaciones ante el Asesor Financiero de la Comisión de Indices de la Secretaría de Hacienda de la Nación y ante funcionarios de la Dirección Nacional de Vialidad.

Completada toda esta tarea preparatoria, se ha elaborado un esquema de plan de obras y realizaciones para los ejercicios 1963 a 1966, concretado en un juego de formularios designados N° EOP 1 a EOP 8/63, operando de la manera que más adelante se detalla. No se pretende que este esquema sea "El plan" de la Provincia, pues sólo atañe a las autoridades provinciales el adoptar las numerosas decisiones inherentes a las tareas de planeamiento; pero sí se estima apto como guía para que, siguiendo similar metodología, tales autoridades vean facilitado el camino para programar en lo sucesivo sus obras públicas.

Un plan de obras públicas debe cumplir, entre otros, los siguientes requisitos:

- a) - Establecer los gastos en obras y realizaciones, durante el ejercicio financiero corriente y varios ejercicios futuros, compatibles con un cálculo realista de los recursos probables en cada uno de ellos.

- b) - Que la distribución de recursos entre inversiones destinadas a distintas finalidades y entre las obras que satisfagan cada finalidad obedezca a la decisión de las más altas autoridades de la jurisdicción, pues deben ser fiel exponente de la política del gobierno. Las técnicas de planeamiento para el desarrollo y de la evaluación de proyectos individuales servirán de valiosos auxiliares, si se las utiliza, para la elección entre alternativas preparadas por los organismos especializados competentes; pero de ninguna manera pueden coartar las atribuciones y responsabilidades de las autoridades legislativas y ejecutivas.
- c) - Contener la nómina de las obras y realizaciones correspondientes al ejercicio financiero corriente y a varios ejercicios futuros, ordenada según las finalidades de los servicios cuya prestación será posible en virtud de la concreción de tales obras y realizaciones.
- d) - Establecer los gastos necesarios por ejercicio, para llevar adelante y habilitar para su pleno funcionamiento, cada una de las obras y realizaciones. Estos gastos satisfarán el requisito de asegurar un plazo óptimo entre la iniciación y la terminación, evitando las perniciosas demoras inherentes a la asignación de recursos retaceada entre un número excesivo de obras.
- e) - Que las obras y realizaciones iniciadas tengan prioridad sobre las no iniciadas. Cuanto mayor sea el grado de adelanto de una obra o realización ya iniciada (por ejemplo una escuela) mayor será el beneficio obtenido por cada peso que se invierta en terminarla; por ejemplo, en un caso dado bastarían 500.000 m\$.n. para concluir una escuela incorporando al servicio 4 aulas, mientras que la construcción total de una

escuela nueva con la misma cantidad de aulas costaría 3.000.000 m\$. Esto constituye una prioridad técnica que favorece a las obras ya en ejecución.

Sin embargo, en algún caso, por responder a una finalidad o tener una ubicación o exigir futuros gastos de funcionamiento y conservación que los gobernantes consideran inconvenientes, puede llegarse a la paralización y desistimiento de una obra ya iniciada. Cuando así sea, la técnica aconsejará reducir al mínimo el quebranto adoptando la decisión cuanto antes y resolviendo simultáneamente el destino a darse a lo ejecutado.

- f) - Que el plan no sea estático, con año inicial y final determinado, sino dinámico omitiéndose del mismo anualmente el ejercicio que feneces e incorporando un nuevo ejercicio futuro. Este cambio anual en vísperas de cada cambio de ejercicio financiero obligará a rever las previsiones de recursos y de gastos y los criterios determinantes de la iniciación de nuevas obras, permitiendo adecuarlos a las circunstancias externas e internas; inclusive los criterios políticos, que hayan cambiado. Modificaciones similares podrán igualmente introducirse durante un ejercicio financiero si median causas que lo hagan aconsejable, pues el plan dinámico debe reflejar en todo momento la intención de los gobernantes respecto al futuro. Lo permanente es su forma de indicar tales intenciones y su encuadre de las compatibilidades entre ingresos y gastos; el plan obliga a armonizar

el conjunto de obras y realizaciones que lo componen pero no inhibe de sustituir unos componentes por otros.

En los actuales momentos, con la carencia de la información estadística de base para el análisis de las necesidades que no han sido satisfechas, es dificultosa la elaboración de pautas de las mismas por sectores y la fijación de prioridades tanto sea entre finalidades como entre obras dentro de cada finalidad; es por lo tanto esta una primera etapa que deberá ser completada en el futuro por la compilación de estadísticas que indiquen el inventario de capital básico y su análisis para determinar su utilización, si es necesario dar más énfasis a la construcción de escuelas que de hospitales o de usinas en vez de caminos, por ejemplo. Mientras ello no esté disponible las alternativas de ejecución de las obras serán preparadas por los funcionarios técnicos encargados de los organismos responsables de las Obras Públicas, de una manera pragmática en base a la experiencia recogida en el desempeño de sus tareas.

A continuación se detallará el procedimiento adoptado para la preparación de los formularios que forman el esquema del plan de obras y realizaciones.

PROYECCION DE RECURSOS TOTALES DEL GOBIERNO, EXCEPTO LOS RIGIDAMENTE DESTINADOS AL PLAN DE OBRAS (Form. N° EOPJ 1/63)

Los recursos de la referencia podrán asignarse tanto a gastos del plan de obras como a cualquier otro tipo de gastos del gobierno. Es ne

cesario estimarlos año por año en el presente formulario para que de su confrontación en formularios posteriores con las previsiones de gastos ajenos al plan de obras, se puedan deducir los saldos anuales disponibles para éste.

Los recursos de rentas generales de orígenes nacional y provincial que figuran en el formulario son los que aparecen en el cálculo de recursos del decreto-ley N° 84 H/1963 (Art. 1° - Administración Central, inciso a) más los recursos previsibles originados en nuevos impuestos que se estimó entrarán dentro del régimen de coparticipación.

Los impuestos mencionados implantados por el Poder Ejecutivo Nacional, con destino a Rentas Generales son cuestionados por los gobiernos provinciales que insisten en el carácter netamente análogo con los de coparticipación por lo que exigen que se cumpla con lo dispuesto por las leyes que reglan la materia; ellos son: el 5 % de gravamen a la producción aplicada sobre la venta de cereales y oleaginosos; el 5 % adicional a los aceites lubricantes y un peso adicional por litro de nafta expendida.

Las consultas efectuadas en el Ministerio de Hacienda permitieron al equipo calcular, teniendo como base la recaudación prevista de estos impuestos, la coparticipación que le hubiese correspondido a la Provincia de Jujuy, con los actuales índices, y la cifra obtenida se supuso sería recibida por la provincia durante el ejercicio 1964; para años siguientes, el incremento anotado se estimó tomando como base valores constantes de la moneda (pesos de 1963) y un crecimiento sin inflación del orden del 5 %.

No se ha tenido en cuenta la probable existencia de deudas retroactivas de la Nación con la Provincia debidas a la fecha de implantación de los impuestos de referencia.

Para la proyección de los impuestos de coparticipación actual - mente existentes, se previó una mejora' sustancial en el índice que le corres ponderará a Jujuy para los ejercicios siguientes: el porcentaje de incremento de dicho índice fué estimado dado que la Comisión respectiva no pudo adelan tar nada a ese respecto.

Suponiendo un crecimiento del 5 % no inflacionario en los recur- sos y un 15 % de mejora de índice se llegó a incrementarlos del 20 % a mone- da del año 1963, para los impuestos a los réditos, ganancias eventuales y de substitución a la transmisión gratuita de bienes; para los impuestos ya derogados, se previó aún una recaudación por deudas pendientes; en lo que se refiere a los impuestos internos y a las ventas, se les incrementó en un porcentaje adicional del 20 % (siempre a moneda constante), previendo la sa lida de la crisis con la agudización de la demanda correspondiente; en el ca so del impuesto a las ventas, dicho incremento quizás no parezca lógico es timarlo para el Ejercicio 1964, ya que las ventas no se han visto aún esti- muladas por la mayor liquidez de la plaza, pensándose que es muy probable que el impacto lo reciba el ejercicio siguiente, es decir, 1965. Para el item 10, "auxilio financiero usinas eléctricas", se ha considerado un aumen to del 10 %, al no tener elementos como para perfeccionar el cálculo.

En el caso específico del impuesto a los réditos, no se han teni-

do en cuenta las modificaciones recientes y que seguramente se completarán en estos días por cuanto no se puede aún abrir juicio sobre las recaudaciones obtenibles luego de la reforma.

En lo que se refiere a los impuestos de origen provincial, a los efectos de su proyección se han seguido los criterios que estimaron convenientes las autoridades provinciales y que fueron recogidos en la última visita de los miembros del equipo a la ciudad de Jujuy.

En todos los casos (impuestos de origen provincial o nacional) para los ejercicios posteriores a 1964 se ha estimado un incremento del 5 % a moneda constante para tener en cuenta el desarrollo económico del país y suponiendo que el mismo se realice a una tasa acorde con sus posibilidades.

Estas cifras obtenidas con las hipótesis a que se hizo referencia anteriormente, tienen el carácter de guía como todo el trabajo en general, y deberán ser revisadas por las autoridades provinciales a efectos de tender a una mayor aproximación a los montos reales a percibir.

PROYECCION DE LOS GASTOS TOTALES DEL GOBIERNO EXCEPTO LOS
DEL PLAN DE OBRAS PUBLICAS (Form. N° EOPJ 2/63)

A efectos de poder calcular los posibles saldos anuales disponibles para el plan de obras, que se agreguen a los recursos de origen nacional o provincial que le están rígidamente destinados, se ha confeccionado este formulario, que realiza la proyección de los gastos del epígrafe en base a las hipótesis que se pasan a detallar. En el ejercicio 1964, de acuerdo con las informaciones recogidas, se produciría un incremento en las erogaciones.

ciones en personal del orden del 30 %, por un aumento de sueldos que se estaría estudiando.

En cuanto a los otros gastos e inversiones que no sean las previstas en el plan de obras, teniendo en cuenta la finalización de la crisis, que se estima repercutirá en los egresos del ejercicio 1964, se consideró oportuno incrementarlos a moneda constante, en un 30 %.

Los ejercicios siguientes fueron encarados de la misma manera que en casos anteriores, es decir contemplando aumentos de gastos del 5 %, para tener en cuenta el crecimiento de la economía.

Todos los valores a que se ha arribado son a moneda constante de 1963, es decir no se ha considerado ningún impacto inflacionario.

PROYECCION DE RECURSOS PARA EL PLAN DE OBRAS ADICIONALES A LOS QUE ESTAN RIGIDAMENTE DESTINADOS AL MISMO. (Form. N° EOPJ 3/63).

Esta planilla está destinada a obtener por diferencia, los recursos del epígrafe, y es consecuencia directa de las dos explicadas anteriormente. Del total de recursos del gobierno provincial obtenido en el Formulario EOPJ 1/63, se le resta el hallado mediante el EOPJ 2/63, obteniéndose entonces los recursos remanentes para el Plan de Obras que se adicionarán a los que le estén rígidamente destinados, a efectos de completar la proyección de recursos para dicho plan, tarea que se efectúa en el Formulario siguiente y que pasaremos a detallar.

Plan de Obras y realizaciones-Proyección de recursos financieros.
(Form. N° EOPJ 4/63)

Tal como se manifestara, de los recursos financieros del gobierno provincial, puede asignarse libremente tanto a obras como a otros gastos solamente una parte; el resto, por rigideces específicas resultantes de la legislación vigente, debe ser utilizado solamente en el plan de obras, sea en cualquier finalidad del mismo o en afectaciones determinadas dentro del citado plan.

Las proyecciones de recursos del plan de obras que se obtienen en este formulario cubren la totalidad de las disponibilidades que se estiman para el lapso de los ejercicios de 1963 a 1966; a las cifras obtenidas en el formulario EOPJ 3/63 se han sumado las disponibilidades provenientes del crédito y las de recursos afectados.

Los recursos del crédito se han obtenido, en el caso de la Ayuda Federal para Trabajos Públicos, suponiendo un incremento, siempre a moneda constante, del 10 % para el ejercicio 1964 con respecto al de 1963. En cuanto se refiere al Préstamo de Energía y Combustibles para obras de Electrificación Rural se preparó una estimación con un incremento anual del orden del 10 % tomando como base informaciones recogidas.

De los recursos afectados se proyectó, en el caso del Instituto Provincial de Previsión Social, tomando las cifras estimadas por los funcionarios de la Dirección de la Vivienda; en cuanto a la participación Federal Vial, (Ley 505/58) se han tomado los datos que fueron facilitados por la Di-

rección Nacional de Vialidad; los mismos inclufan también los valores previstos para cumplimentar lo dispuesto por las leyes N° 15273 y 15274. En lo que se refiere en cambio a las recaudaciones estimadas para el impuesto a los combustibles, se ha considerado una mejora del orden del 15 % para el ejercicio 1964 y del 5 % para los subsiguientes.

En cuanto al recurso proveniente del Convenio con el Consejo Nacional de Educación para ser invertidos en la construcción y conservación de Edificios de Escuelas Lamez, a falta de estimación oficial se lo previó con un incremento del 15 % en el ejercicio 1964 y 5 % en los siguientes.

Los valores adoptados para 1963 corresponden a las cifras obrantes en el cálculo de recursos del Presupuesto Oficial de la Provincia, salvo en el caso de la Ayuda Federal para Trabajos Públicos, que fué variada a posteriori de la elaboración del citado presupuesto, por la inclusión del Territorio Nacional de Tierra del Fuego dentro de las jurisdicciones que reciben el aporte federal.

Como consecuencia de la elaboración explicada anteriormente se llegó a los totales obrantes en el Formulario EOPJ 4/63, que se han considerado como los montos totales de recursos financieros de los que dispondría la Provincia para ejecutar sus obras públicas en el lapso 1963 a 1966, utilizándose los en todo el proceso posterior que se pasa a detallar.

DISCRIMINACION DE LOS RECURSOS ESTIMADOS PARA EL PLAN DE OBRAS PUBLICAS SEGUN SUS RIGIDECES DE AFECTACION LEGAL.
(Form. EOP 5/63)

El formulario del epígrafe, discrimina los recursos obtenidos en

el anterior según sus afectaciones específicas. Existen leyes normativas del uso de fondos, que los destinan a las finalidades viviendas, educación, energía y caminos y pavimentos urbanos. En lo que se refiere a caminos y pavimentos urbanos, las leyes son el Decreto Ley 505/58, y las Leyes 15273 y 15274 en el orden nacional. El Decreto Ley 505/58-Ley convenio de Vialidad dispone que de los montos recaudados por el Fondo Nacional de Vialidad debido a la aplicación de los incisos a), b), c), d) y e) del artículo 18, el 35 % de berá ser destinado a la construcción, mejoramiento y reconstrucción de los caminos provinciales complementarios del sistema troncal nacional, distribuyéndose a esos efectos a la Provincia de Jujuy las sumas que se indican en el renglón 6 de la columna 9.

Las leyes 15273 y 15274, también asignan fondos para la realización de obras viales, la primera en su artículo n° 19, los destina a la ejecución de caminos de fomento agrícola (Fondo A) y la segunda en su artículo 6° inciso b) dispone la prorrata entre las provincias y la Capital Federal del 35 % del producido de los gravámenes previstos en dicha ley asignando a la construcción y mejoramiento de la red de caminos vecinales y a la construcción de la red arterial dentro de las ciudades de la jurisdicción la suma otorgada. Los montos correspondientes a dichas leyes se señalan en el formulario de su renglón 6, columna 10.

Lo recaudado por el impuesto provincial a los combustibles, destinado a Vialidad rígidamente, aparece también en el renglón 6, pero en la columna 11.

Es decir que los recursos rígid~~os~~ afectados legalmente a la finalidad caminos y pavimentos urbanos ~~aparecen~~ en el formulario en el renglón 6, pudiendo visualizarse el total en la columna 7.

La ley de Vialidad, (505/58), impone en su artículo 28 la condición de que la cuota de coparticipación federal para cada provincia, no podrá exceder del total invertido por ella en obras viales. Entendiéndolo así, se han previsto en las columnas 5 y 6 (de recursos no rígid~~os~~) en el renglón correspondiente, los montos necesarios para cumplir con ese requisito.

Un análisis como el efectuado anteriormente para los recursos rígid~~os~~ destinados a caminos, se debe realizar para aquellos que, según se puede apreciar en los renglones 3 columnas 13, 13 y 15; 4 columna 12; y 5 columna 8, respectivamente son destinados a viviendas, educación y energía.

Los recursos no rígid~~os~~ disponibles para el Plan de Obras, son los que se visualizan en las columnas 5 y 6 con totales en la columna 4, del renglón 2. Ellos alcanzan al 30 % aproximadamente de los totales. Es decir que un 70 % tienen finalidades predestinadas y solamente del resto puede efectuarse elección de finalidades.

Mientras para Vivienda por ejemplo, se tienen previstos recursos que oscilan en alrededor del 50 % de todo el presupuesto para obras públicas y las inversiones en caminos cuentan con una estimación que oscila entre el 17 % y el 19 % según los años, sólo existe un 30 % de aquel monto, disponible para discriminar entre las distintas finalidades, pudiendo inclusive destinarse parte de esos recursos no rígid~~os~~ a las que ya tienen afectaciones específicas.

ASIGNACION DE LOS RECURSOS ESTIMADOS PARA EL PLAN DE OBRAS PUBLICAS TENIENDO EN CUENTA SUS RIGIDECES DE AFECTACION LEGAL Y EL IMPERATIVO DE TERMINAR LOS TRABAJOS INICIADOS.
(Form. EOP N° 6/63).

En este formulario se enfrentan los recursos disponibles con las obras y realizaciones previstas. Contrariamente a lo que ocurre con los formularios anteriores y siguientes, el procedimiento para llenarlo requiere tener en cuenta una serie de circunstancias que no surgen directamente de los títulos de las líneas y columnas. En el caso particular que se ilustra la tarea resultó simplificada porque los recursos alcanzaron para sufragar todas las obras y realizaciones previstas, de manera que no fué necesario establecer prioridades después de asignar los recursos rígidos y de atender las obras en ejecución, para asignar los recursos remanentes a las obras restantes de acuerdo con criterios de prelación. De todos modos, el procedimiento que se pasa a detallar cubrirá también esa eventualidad.

Las líneas del formulario obedecen en primer término a la clasificación funcional de los gastos, y después a la discriminación entre obras de primera prioridad (en general las "ya iniciadas"), de segunda prioridad ("previstas no iniciadas") y obras adicionales a prever para utilizar los recursos remanentes. Por imperar la clasificación funcional, la página 1 contiene el resumen general, la 2 los servicios generales, la 3 los sociales y las 4 y 5 los económicos.

Sólo se subdividieron las finalidades generales (p. ej. Transporte) en finalidades particulares (p. ej. caminos, pavimentos urbanos, aeropuer

tos) cuando existían recursos rígidos sólo utilizables en algunas de ellas. Cuando esta tarea sea realizada en forma definitiva por funcionarios provinciales, debiendo decidir la distribución definitiva de los recursos de acuerdo con los objetivos que el gobierno tenga en vista para cada finalidad, convenirá discriminar también las finalidades particulares para asegurar que no se omitan suficientes inversiones en aspectos contemplados por los planes de acción del gobierno.

Como se podrá observar, en las columnas se discriminan para cada uno de los ejercicios financieros del plan, los recursos totales, en recursos no rígidos y recursos rígidos, calculados en las columnas 3, 4 y 7 respectivamente del formulario anterior EOP 5/63. Los totales de la línea 1 de ese formulario (columnas 3, 4 y 7) pasan así a formar la línea 1 del formulario EOP 6/63, ubicando los años uno a continuación del otro.

Enseguida se vuelcan los recursos de utilización definida de las líneas 3, 4, 5 y 6 del form. 5, a las correspondientes líneas (según la finalidad) del form. 6. Así los recursos rígidos para Viviendas (Form. 5, línea 3, col. 7) pasan al form. 6 a la línea 52 (Viviendas), en las columnas 5, 8, 11 y 14 de recursos rígidos de cada año. Igualmente los recursos rígidos para Educación y Energía (Form. 5, líneas 4 y 5 col. 7) pasan al form. 6 a las líneas 36 y 69 (Educación y Energía) en las columnas 5, 8, 11 y 14 de recursos rígidos. Finalmente, en la finalidad "Transporte" organismo D. Viabilidad los montos de recursos no rígidos imprescindibles para acompañar a los de aporte nacional a que se ha hecho referencia al comentar el Form. 5,

de \$ 53; \$ 69, 7; \$ 74, 4 y \$ 81 millones de Form. 5 línea 6 col. 4 pasan como cuotas mínimas asignadas a Transporte-D. Vialidad en el Form. 6, línea 85, cols. 4, 7, 10 y 13; en cuanto a los recursos rígidos, de form. 5, línea 6, col. 7 pasan a Form. 6, líneas 85, cols. 5, 8, 11 y 14.

Cumplida esta etapa de volcar el formulario 6 los recursos rígidos y los de origen no rígido que obligadamente deben acompañarlos, corresponde la asignación de todos ellos ante todo a obras o realizaciones en ejecución, después a las previstas no iniciadas y para el remanente de recursos dejar constancia de que se deben prever obras con estas finalidades ya que, sólo en ellas se pueden aprovechar los recursos de índole rígida.

No se acompaña al presente esquema el juego de planillas donde cada organismo debe haber volcado las obras y realizaciones en ejecución, por una parte (al estilo de la Planilla 2 de la encuesta del CFI) y de las obras y realizaciones previstas no iniciadas por otra (al estilo de la Planilla 4 idem) agrupadas por finalidad y con indicación de los gastos que cada obra demandaría por ejercicio financiero. Dado que, como ya se ha expresado, la información recogida con este objeto no acusó un exceso de obras en relación con los recursos, las referidas planillas serían idénticas a los Form. EOP 7/63 que se acompañan, salvo que mantendrían separados los trabajos en ejecución de los no iniciados; por ello se hará referencia a este formulario 7 como fuente de información para continuar el llenado del formulario 6.

En Educación, form. 6, página 3, se cuenta en línea 36 columnas 5, 8, 11 y 14 con \$ 4, \$ 4, 6 etc., millones de recursos rígidos por ejercicio,

para escuelas Lainez. Ahora bien, aunque entre las obras previstas por la D. de Arquitectura (Form. 7, planilla Arq. 5, líneas 17, N4, N 32) figuran algunas escuelas nacionales, en cuyas obras podría presumirse fueran aplicables esos recursos, la inclusión de todas las obras escolares, incluso éstas, en el plan provincial aprobado para 1963 con cargo de recursos de rentas generales ha provocado el que, en la duda, se dejen los recursos rígidos para la línea 39 (obras a prever) lo cual también concuerda con la leyenda "conceptos de afectación a fijar por el Poder Ejecutivo" de la última página del presupuesto impreso de 1963 para obras de la D. de Arquitectura a financiar con recursos afectados.

En Viviendas, form. 6, página 3, línea 52 frente a los recursos rígidos de las columnas 5, 8, 11 y 14 se encuentran en el form. 7, planilla Inst. Prev. Soc. 1 obras iniciadas (I) y obras no iniciadas (N) cuyos importes se pueden pasar íntegros a las líneas 53 y 54 respectivamente del form. 6, no alcanzando a absorber todos esos recursos. Los saldos para lograrlo se calculan y anotan en la línea 55 como "Obras a prever". Esta finalidad no requiere entonces el uso de recursos no rígidos, quedando en blanco para ella las columnas consiguientes 4, 7, 10 y 13 y repitiéndose los recursos rígidos como gastos totales en las columnas 3, 6, 9 y 12.

En energía, form. 6, página 4, línea 69 para el año 1963 hay \$ 36 millones de recursos rígidos (col. 5). El gasto en obras en ejecución (I) según Form. 7, planilla AE 4, pág. 1 es igual, por lo cual se lo anota en línea 70 cols. 3 y 5. Pero el plan de obras aprobado para 1963 es de \$ 38 millo

nes; al mero objeto de respetar esa cifra se han hecho figurar \$ 2 millones en línea 69 col. 4 y línea 72 cols. 3 y 4, resultando el total general de \$ 38 millones en línea 69 col. 3. Volcados los montos para obras iniciadas y no iniciadas para los demás ejercicios, tomados de Form. 7, planilla AE 4 en las líneas 70 y 71, cols. 6, 9 y 12 del Form. 6, ocurre lo siguiente; en el año 1964 los recursos rígid~~os~~ alcanzan para cubrir las obras iniciadas y parte de las no iniciadas; el saldo para atender a estas últimas, de \$ 48,1 millones debe tomarse de recursos no rígid~~os~~ y por lo tanto el total general (línea 69, col. 6) resulta finalmente de \$ 87,7 millones; en el año 1965 ocurre algo similar, pero en el 1966 los recursos rígid~~os~~ sobran para atender todas las obras iniciadas y no iniciadas, siendo necesario prever obras adicionales (línea 72, columnas 12 y 14).

En Transporte, form. 6, pág. 5, línea 85 ya se tenían anotados los recursos rígid~~os~~ y los no rígid~~os~~ imprescindibles para acompañarlos. Volcadas las obras iniciadas y no iniciadas de las finalidades particulares Caminos y Pavimentos urbanos (líneas 87, 88, 91 y 92, cols. 3, 6, 9 y 12) y en la hipótesis de que ambas finalidades satisfacen la rigidez de los recursos, se llega a los siguientes planteos:

En el año 1964 esas dos finalidades deben insumir (línea 85) \$ 69,7 millones de recursos no rígid~~os~~ (col. 7) y \$ 128,8 millones de recursos rígid~~os~~ (col. 8), o sea en total \$ 198,5 millones. Las obras iniciadas y no iniciadas (col. 6, líneas 87, 88 y 91) suman \$ 118,692 millones así que la diferencia de \$ 79,538 millones debe cubrirse con obras "a prever"; co-

mo ejemplo se ha discriminado este monto (col. 6) en \$ 59,538 milln. (línea 89) de Caminos y \$ 20 millones (línea 93) de Pavimentos urbanos. En el ejemplo los recursos rígid^os (Col. 8) de \$ 128,8 mill. de la línea 85 se han asignado íntegramente a Caminos (línea 86) y con ellos se cubren íntegramente las obras iniciadas (línea 87) y las no iniciadas (línea 88) así como parte de las "a Prever" (línea 89). El saldo de \$ 44,45 milln. necesario para estas últimas se anota en la col. 7 de la misma línea captando recursos no rígid^os pero obligados. El resto de los \$ 69,7 milln. de recursos no rígid^os obligados (col. 7) atiende las obras iniciadas (línea 91) y las "a prever" (línea 93) de Pavimentos. En cuanto a las obras iniciadas de la finalidad Aeropuertos (línea 95 col. 6) suponiendo que no satisfagan la rigidez de los recursos nacionales, se captan para ellas \$ 30 milln. de recursos no rígid^os (línea 95 col. 7) adicionales a los no rígid^os obligados, a los que se yuxtaponen en línea 85 col. 7. Para los años siguientes, el método es el mismo. En el año 1963 el deseo de concordar con los montos totales de los planes aprobados, y la distorsión por falta de los recursos nacionales que hubieran correspondido, resta a las cifras valor como ejemplo de sistema de cálculo.

Cabe recordar que el orden de prelación de las obras para asignárseles recursos conviene sea: 1° a las que satisfagan recursos rígid^os que no se pueden asignar a otras; 2° a las que ya están en ejecución, es decir iniciadas, y 3° a las que satisfagan objetivos de planes de acción del gobierno, estén o no previstas o proyectadas. Por lo tanto, la asignación de recursos

no rígidos a obras previstas no iniciadas que se ha indicado ya para algunas finalidades y se indica a continuación para las demás, queda supeditada al 3º criterio de prelación señalado; carecería de sentido hacer figurar en el programa una cantidad excesiva de futuras obras para alguna finalidad por el mero hecho de que el organismo ejecutor las tuviera previstas y estudiadas, si ello significara comprometer excesivos recursos en esa finalidad, en detrimento de necesidades en otras, para cuya satisfacción se careciera momentáneamente de proyectos.

En la hipótesis, entonces, de que las obras previstas no iniciadas satisficieran todas a los objetivos del gobierno, se les ha asignado recursos en el formulario 6 a todas, lo mismo que a las iniciadas, después de haber pasado sus montos de las listas preparadas por los organismos, equivalentes en el presente ejemplo a las que figuran en los formularios 7.

Hechas las sumas y llevados los totales a las páginas 2 y 1 del formulario 6, quedan sobrantes de recursos no rígidos todos los años, calculados por diferencia entre los totales generales (página 1, línea 1) y la suma de los parciales por servicios (líneas 6, 9 y 13); esos sobrantes figuran en la línea 5 como "obras a prever" en "finalidades a determinar". Un primer criterio para que los funcionarios provinciales determinen su destino puede ser la estructura histórica de los gastos, es decir asignarlos de manera que el porcentaje de gastos en cada finalidad particular en relación al gasto total del plan anual sea similar al de años anteriores; pero todo depende de la política de gobierno. En cualquier momento las obras no iniciadas y que no es-

tén destinadas a satisfacer recursos rígidos, pueden descartarse por otras que se consideren preferibles. En ese sentido, la latitud de que dispone el gobierno de Jujuy es mayor que la reflejada en las líneas 4 y 5 de la página 1 del formulario 6, pues se extiende a parte de los montos de la línea 3.

El formulario N° 6 que integra este esquema no constituye por lo expuesto, un ejemplo de la presentación definitiva de este formulario como documento básico para formularios N° 7 y 8 también definitivos, sino que refleja una etapa del trabajo de aproximaciones sucesivas que sólo los funcionarios provinciales pueden continuar.

Si, contrariamente a lo ocurrido en este caso, todas las obras previstas pero no iniciadas no hubieran tenido cabida frente a los recursos disponibles, habría sido menester decidir su orden de prelación y mediante aproximaciones sucesivas desplazar la iniciación de algunas hacia años futuros; desde luego que sin cambiar el ritmo previsto para cada una, ni por lo tanto su plazo, de ejecución que deben ser para todas las obras el ritmo más acelerado y el plazo menor posibles dentro de costos de construcciones normales. Estas aproximaciones sucesivas implicarían reiterados reajustes de las obras contempladas cada año (form. al estilo del N° 7) y de sus totales anuales en las líneas de obras previstas del form. N° 6.

La asignación de los recursos sobrantes a "obras a prever" también debe ser previa a la presentación definitiva del form. N° 6. No es imprescindible que se tengan proyectos elaborados suficientes para insumir todos los recursos de ejercicios relativamente remotos, pero del conocimiento de las ne-

cesidades de la decisión de su prelación y de cómo satisfacerlas, tanto en cuanto a su naturaleza (finalidad) como a su localización geográfica dentro del territorio provincial, surgen suficientes criterios para decidir la asignación de todos los recursos a finalidades particulares determinadas en regiones también determinadas. Es decir que en los form. N, 7 podrán aparecer como consecuencia de tales decisiones, líneas tales como "escuela primaria en Palpalá", con inversiones en años futuros aún cuando no se haya aún decidido su lugar exacto de emplazamiento. De tal manera, los form. N° 6 y N° 7 definitivos no tendrían la indeterminación de "obras a prever".

PLAN ANALITICO DE OBRAS Y REALIZACIONES (Formularios EOP N° 7/63)

Estos formularios se prestan, lo mismo que los N° 2 y N° 4 de la Encuesta, para que cada organismo ejecutor presente sus listas de obras iniciadas o no iniciadas y reajuste si es menester mediante aproximaciones sucesivas la ubicación en el tiempo de los lapsos de ejecución de las diversas obras no iniciadas hasta que los gastos consiguientes encuadren en las disponibilidades de recursos que se le asignen para cada ejercicio.

Concluidos los ajustes indicados (que al preparar este esquema no fueron necesarios por no haber exceso de obras con respecto a los recursos) el resultado final reflejado en el formulario N° 6 definitivo responde a un conjunto definido de obras y realizaciones detallado en formularios N° 7 también definitivos que asumen el carácter de plan análitico, discriminado por organismo y finalidad.

Así, el conjunto de obras concretado en las líneas 20, 21 y 22 de la pá-

gina 2 del form. EOP N° 6 en la finalidad "Administración General" figura detalladamente en el formulario EOP N° 7, planilla Arq. 1, página 1. Pero, como ya se ha indicado, los form. N° 7 del esquema preparado son una etapa y no la presentación final que les corresponde, debido a que existen recursos agrupados en "obras a prever" algunos con finalidad determinada y otros con "finalidad a determinar" cuya asignación corresponde decidir.

RESUMEN FUNCIONAL DEL PLAN DE OBRAS Y REALIZACIONES. (Formulario EOP N° 8/63

Este formulario condensa en dos carillas todo el plan; los montos de la columna correspondiente al ejercicio financiero corriente deben coincidir con los del presupuesto provincial vigente y la columna del ejercicio subsiguiente da una primera aproximación a los montos requeridos para el ejercicio respectivo, sujeta como todas las cifras relativas a ejercicios futuros a las oportunas revisiones periódicas del programa y formulación de nuevas versiones actualizadas y mejoradas del plan.

El formulario N° 8 del esquema difiere de un verdadero plan en su inclusión de recursos no asignados, que figuran como "obras a prever" según ya se ha indicado al comentar los formularios N° 6 y N° 7. Es una consolidación de los montos de los form. N° 7; como es obvio, los totales por finalidad y los totales generales deben coincidir con los del form. N° 6.

Es de señalar que los renglones correspondientes a la finalidad general Educación y Cultura se han abierto en el form. N° 8 por finalidad particu-

lar, pese a que se omitió hacerlo en los N° 7.

La indicación de la ubicación geográfica de las obras y realizaciones en los form. N° 7 permite asimismo preparar sendos form. N° 8 para cada Departamento de la provincia, con lo cual se obtiene la distribución zonal de las inversiones previstas.

Los form. N° 7 y N° 8 definitivos, facilitan la labor de las autoridades ejecutivas y legislativas de la provincia al brindarles una visión de conjunto y en detalle de las obras y realizaciones en ejecución y previstas, sin coartarles la posibilidad de modificar, dentro del marco de los recursos estimados, la orientación de las inversiones de acuerdo con la prelación que quieran otorgar a las distintas finalidades. Además, y en particular el form. N° 8 acompañado de memorias descriptivas adecuadas, permite dar a conocer los planes del gobierno relativos a las obras públicas a todas las entidades interesadas, tales como la prensa, los gobiernos de otras provincias o de la nación y las entidades internacionales de crédito.

De los formularios N° 8 surgen las importancias relativas que asumen las distintas finalidades en el Plan de Obras Públicas. Basado en los montos del form. N° 8 del esquema que se acompaña, se ha preparado la "Planilla 8A" en la cual los gastos previstos se han transformado en porcentajes de sus respectivos totales anuales. La incidencia de las rigideces de los recursos destinados a determinadas finalidades, señalada ya anteriormente, motiva los altos porcentajes de gastos en Vivienda (alrededor del 50%) y en Transporte (del 20 al 30%). De los servicios sociales, Vivienda participa en el 80% de

los gastos, tocando a Educación y Salud Pública montos sumamente reducidos; ello es admisible si los correspondientes servicios están bien atendidos por la Nación o si las autoridades competentes estiman cubiertas las necesidades.

Otro detalle digno de destacar, es la ingerencia de dos obras del sector Transporte en la estructura de los gastos del mismo: la autopista y el aeropuerto.

Los organismos competentes que prepararán el plan de obras de la provincia seguramente analizarán la factibilidad económica de estas obras comparando los beneficios derivados de su operación con los gastos que requiere su construcción.

Sólo un determinado volumen de tránsito aéreo justificaría la envergadura de las referidas inversiones. Se presume que ha sido verificado el cumplimiento de esa premisa, teniendo también en cuenta los proyectos de aeródromos similares en ejecución en Salta y Tucumán.

FORMULARIOS AGREGADOS :

EOPJ N° 1/63	EOP N° 5/63
EOPJ N° 2/63	EOP N° 6/63 (páginas 1 a 5)
EOPJ N° 3/63	EOP N° 7/63 - Arq. 1 a Arq. 13
EOPJ <u>N° 4/63</u>	IPS 1
	AE 1 a AE 4
	DV 1 (páginas 1 a 3)
	EOP N° 8/63 (páginas 1 y 2)
	Planilla 8A

Provincia de Jujuy

**PROYECCION DE LOS RECURSOS TOTALES DEL GOBIERNO, EXCEPTO
LOS RIGIDAMENTE DESTINADOS AL PLAN DE OBRAS**

(Ejercicios 1963 y siguientes)

Nota: Total de recursos financieros del gobierno provincial excepto los rigidamente destinados al Plan de Obras Publicas.

VIII / 63

CONCEPTOS	MONTOS POR EJERCICIO FINANCIERO EN MILES DE \$/M				CRITERIOS DE PROYECCION
	1963	1964	1965	1966	
TOTAL GENERAL	1.304.359	1.740.000	1.810.000	1.900.600	
I) RENTAS GENERALES DE ORIGEN NACIONAL	991.400	1.351.000	1.401.400	1.471.500	
1. Participación Impuesto a los Réditos	290.000	348.000	365.400	383.700	20% incremento 1964, 5% en adelante
2. Participación Impuesto a las Ventas	280.000	392.000	411.600	432.200	40% " " " " "
3. Participación Imp. Ganancias Event.	9.000	10.800	11.400	12.000	20% " " " " "
4. Participación Imp. Benef. Extraord.	18.000	9.000	---	---	Derogado
5. Participación Imp. Revaluos de Activos	11.000	---	---	---	"
6. Participación Imp. Emerg. año 60	400	400	---	---	"
7. Participación Blanqueo de Capitales	14.000	7.000	---	---	"
8. Participación Impuestos Internos	302.000	422.800	443.900	466.100	40% incremento 1964, 5% en adelante
9. Participación Imp. Sustit. Transm. Grat.	38.000	45.600	47.900	50.300	20% " " " " "
10. Reaj. part. imp. nacion, bienio 1960/61	20.000	---	---	---	
11. Auxilio funcionam. usinas eléctricas	9.000	9.900	10.400	10.900	10% 1964, 5% en adelante
12. Nuevos impuestos de coparticipación	----	105.500	110.800	116.300	5% de incremento desde 1964
II) RENTAS GENERALES DE ORIGEN PROVINCIAL	298.500	371.100	389.800	409.300	
1. Impuesto a la Explotación de Minerales	95.000	109.300	114.800	120.500	15% incremento 1964, 5% en adelante
2. Impuesto a las Actividades Lucrativas	70.000	91.000	95.600	100.400	30% " " " " "
3. Imp. Inmob. y Contribuc. pavimento	50.000	75.000	78.800	82.700	50% " " " " "
4. Imp. de Sellos y Tasas retributivas	38.000	43.700	45.900	48.200	15% " " " " "
5. Cánones de Agua (Riego, etc.)	9.500	10.900	11.400	12.000	15% " " " " "
6. Impuesto transmis. gratuita de bienes	2.000	2.300	2.400	2.500	15% " " " " "
7. Multas varias	1.000	1.100	1.200	1.300	10% " " " " "
8. Venta de Inmuebles Fiscales	3.000	3.300	3.500	3.700	10% " " " " "
9. Eventuales	30.000	34.500	36.200	38.000	15% " " " " "
10. Nuevos Impuestos de Origen Provincial	----	----	----	----	
ENTIDADES DESCENTRALIZADAS	14.459	17.900	18.800	19.800	
1. Caja de Jubilaciones y Pensiones	8.057	10.500	11.000	11.600	30% incremento 1964, 5% años siguientes
2. Departamento de Vivienda	6.402	7.400	7.800	8.200	15% " " 5% " "

Provincia de Jujuy

(Ejercicio 1963 y siguientes)

PROYECCION DE GASTOS TOTALES DEL GOBIERNO
EXCEPTO LOS DEL PLAN DE OBRAS PUBLICAS

VIII/69

CONCEPTOS	MONTO POR EJERCICIO FINANCIERO EN MILES DE M.\$ N.				CRITERIOS DE PROYECCION
	1963	1964	1965	1966	
TOTALES	1.069.157	1.389.900	1.459.300	1.532.200	
<u>GASTOS DE PERSONAL</u>					
1 - Administración Central	666.044	918.400	964.300	1.012.500	30 % incremento en 1964 y 5 % en adelante. -
2 - Entidades Descentralizadas	40.461				
<u>GASTOS (Otros)</u>					
1 - Administración Central	307.250	435.000	456.700	479.500	30 % incremento en 1964 y 5 % en adelante.
2 - Entidades Descentralizadas	27.340				
<u>INVERSIONES (Excepto Plan de Obras)</u>					
1 - Administración Central	22.297	36.500	38.300	40.200	30 % incremento en 1964 y 5 % en adelante.
2 - Entidades Descentralizadas	5.765				

Provincia de Jujuy

(Ejercicio 1963 y siguientes)

PROYECCION DE RECURSOS PARA EL PLAN DE OBRAS ADICIONALES A LOS QUE ESTAN RIGIDAMENTE DESTINADOS AL MISMO

VIII/63

MONTO POR EJERCICIO FINANCIERO EN MILES DE PESOS

CONCEPTOS	MONTOS POR EJERCICIO FINANCIERO EN MILES DE PESOS			
	1963	1964	1965	1966
Recursos totales excepto los rígidamente destinados al plan de obras (Formulario E. O. P. "J" N° 1/63).	1.304.359	1.740.000	1.810.000	1.900.600
Gastos totales excepto los del plan de Obras (Formulario E. O. P. "J" 2/63).	1.069.157	1.389.900	1.459.300	1.532.200
Recursos remanentes para el Plan de Obras que se adicionarán a los que le estén rígidamente destinados.	235.202	350.100	350.700	368.400

Provincia de Jujuy

(Ejercicio 1963 y siguientes)

**PLAN DE OBRAS Y REALIZACIONES PROYECCION
DE RECURSOS FINANCIEROS**

VIII/63

FUENTES	MONTO POR EJERCICIO FINANCIERO EN MILES DE M\$AN				CRITERIOS DE PROYECCION
	1963	1964	1965	1966	
TOTALES	+ 798.703	1.026.600	1.083.200	1.169.900	
a). RENTAS GENERALES (Form. E. O. P. (J) n. 3/63)	235.202	350.100	350.700	368.400	
b) RECURSOS DEL CREDITO	75.501	83.100	91.400	100.600	
1 - Ayuda Federal para O. Públicas	+ 39.501	43.500	47.800	52.600	10 % de incremento anual.
2 - Energía y Combust. para Electríf. Rural.	36.000	39.600	43.600	48.000	Estimación Director Energía Provincial.
c) RECURSOS AFECTADOS	488.000	593.400	641.100	700.900	
1 - Plan Federal de la Vivienda	400.000	460.000	500.000	550.000	Estimación Dirección Vivienda.
2 - Coparticipación Vial para caminos (Ley 505/58)	65.000	83.500	88.900	96.200	63 Presupuesto Provincial -64-65-66DVN.
3 - Impuesto a los combustibles para caminos	12.000	13.800	14.500	15.200	15% año 64 de incremento, resto 5% anual.
4 - Caminos de Fomento Agrícola - Leyes 15.273 y 15.274.	7.000	31.500	32.900	34.500	63 Presupuesto Provincial -64-65-66.DVN.
5 - C.N. Educación para Edificios Escuelas Lainez.	4.000	4.600	4.800	5.000	15% incremento año 64, resto 5% anual.

+ - Modificación ocasionada por variación de los índices del Aporte de Ayuda Federal. -

Provincia de.....

(Ejercicio 1963 y siguientes)

**DISCRIMINACION DE LOS RECURSOS ESTIMADOS PARA EL PLAN DE
OBRAS PUBLICAS SEGUN SUS RIGIDECES DE AFECTACION LEGAL**

EN MILES DE P.N.

VIII/63

USOS Segun su afectación especifica.		FUENTES		RECURSOS EN MILES DE PESOS MONEDA NACIONAL													
				AÑOS	TOTALES GENERALES	NO RIGIDOS			RIGIDOS								
						TOTAL	RENTAS GENE- RALES	AYUDA FEDERAL	TOTAL	Préstamo de la Sec. de Ener- gía y Com- bustible	Copartici- pación Fe- deral Vial Ley N° 505/58	Copartici- pación Fe- deral Vial Ley 15273 15274	Impuesto a los Combus- tibles	Consejo Nacional de Educación	Instituto Provincia- de Previsión	Banco Hipote- cario Nacional	Fondo Federal de la Vivienda
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15			
1	T O T A L E S	1963	798.703	274.703	235.202	39.501	524.000	36.000	65.000	7.000	12.000	4.000	30.000	100.000	270.000		
		1964	1.026.600	393.600	350.100	43.500	633.000	39.600	83.500	31.500	13.800	4.600	40.000	120.000	300.000		
		1965	1.083.200	398.500	350.700	47.800	684.700	43.600	88.900	32.900	14.500	4.800	45.000	135.000	320.000		
		1966	1.169.900	421.000	368.400	52.600	748.900	48.000	96.200	34.500	15.200	5.000	50.000	150.000	350.000		
2	AFECTABLES A INVERSIONES EN GENERAL	1963	221.703	221.703	185.202	36.501	-	-	-	-	-	-	-	-	-		
		1964	323.900	323.900	280.400	43.500	-	-	-	-	-	-	-	-	-		
		1965	324.100	324.100	276.300	47.800	-	-	-	-	-	-	-	-	-		
		1966	340.000	340.000	287.400	52.600	-	-	-	-	-	-	-	-	-		
3	VIVIENDA	1963	400.000	-	-	-	400.000	-	-	-	-	-	30.000	100.000	270.000		
		1964	460.000	-	-	-	460.000	-	-	-	-	-	40.000	120.000	300.000		
		1965	500.000	-	-	-	500.000	-	-	-	-	-	45.000	135.000	320.000		
		1966	550.000	-	-	-	550.000	-	-	-	-	-	50.000	150.000	350.000		
4	EDUCACION	1963	4.000	-	-	-	4.000	-	-	-	-	4.000	-	-	-		
		1964	4.600	-	-	-	4.600	-	-	-	-	4.600	-	-	-		
		1965	4.800	-	-	-	4.800	-	-	-	-	4.800	-	-	-		
		1966	5.000	-	-	-	5.000	-	-	-	-	5.000	-	-	-		
5	ENERGIA	1963	36.000	-	-	-	36.000	36.000	-	-	-	-	-	-	-		
		1964	39.600	-	-	-	39.600	39.600	-	-	-	-	-	-	-		
		1965	43.600	-	-	-	43.600	43.600	-	-	-	-	-	-	-		
		1966	48.000	-	-	-	48.000	48.000	-	-	-	-	-	-	-		
6	CAMINOS Y PAVIMENTOS URBANOS	1963	137.000	53.000	50.000	3.000	84.000	-	65.000	7.000	12.000	-	-	-	-		
		1964	198.500	69.700	69.700	-	128.800	-	83.500	31.500	13.800	-	-	-	-		
		1965	210.700	74.400	74.400	-	136.300	-	88.900	32.900	14.500	-	-	-	-		
		1966	226.900	81.000	81.000	-	145.900	-	96.200	34.500	15.200	-	-	-	-		

Entendiéndose que el monto de los recursos de coparticipación federal vial (Columna 9), deben ser igualados por inversiones con fondos de origen provincial, se han previsto dichos recursos en la línea 6, columna 11, 5 y 6. -

Provincia de

(Ejercicio 1963 y siguientes)

**ASIGNACION DE LOS RECURSOS ESTIMADOS PARA EL PLAN DE OBRAS PUBLICAS
TENIENDO EN CUENTA SUS RIGIDEZES DE AFECTACION LEGAL Y EL IMPERATIVO
DE TERMINAR LOS TRABAJOS INICIADOS**

RESUMEN GENERAL

EN MILES DE \$N

Página 1

II/63

FUENTES USOS		1963			1964			1965			1966		
		TOTALES	RECURSOS NO RIGIDOS	RECURSOS RIGIDOS	TOTALES	RECURSOS NO RIGIDOS	RECURSOS RIGIDOS	TOTALES	RECURSOS NO RIGIDOS	RECURSOS RIGIDOS	TOTALES	RECURSOS NO RIGIDOS	RECURSOS RIGIDOS
1		3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14
1	T O T A L	798.703	274.703	524.000	1.026.600	393.600	633.000	1.083.200	398.500	684.700	1.169.900	421.000	748.900
2	OBRAS INICIADAS:	461.602	269.202	192.400	288.550	164.400	124.150	150.015	78.600	71.415	236.035	160.000	76.035
3	OBRAS PREVISTAS NO INICIADAS	123.600	-	123.600	427.258	139.296	287.962	522.843	72.943	449.900	221.000	-	221.000
4	OBRAS A PREVER	213.501	5.501	208.000	310.792	89.904	220.888	410.342	246.957	163.385	712.865	261.000	451.865
5	FINALIDADES A DETERMINAR												
	Obras a prever (1)	1.500	1.500	-	24.454	24.454	-	172.557	172.557	-	180.000	180.000	-
6	SERVICIOS GENERALES	63.354	63.354	-	47.771	47.771	-	17.600	17.600	-	18.400	18.400	-
7	OBRAS INICIADAS	63.354	63.354	-	36.800	36.800	-	17.600	17.600	-	18.400	18.400	-
8	OBRAS PREVISTAS NO INICIADAS	-	-	-	10.971	10.971	-	-	-	-	-	-	-
9	SERVICIOS SOCIALES	479.259	75.259	404.000	542.032	77.432	464.600	514.587	9.787	504.800	562.700	7.700	555.000
10	OBRAS INICIADAS	199.159	75.259	123.900	108.650	54.850	53.800	7.300	7.300	-	7.700	7.700	-
11	OBRAS PREVISTAS NO INICIADAS	123.600	-	123.600	227.582	22.582	205.000	351.487	2.487	349.000	146.000	-	146.000
12	OBRAS A PREVER	156.500	-	156.500	205.800	-	205.800	155.800	-	155.800	409.000	-	409.000
13	SERVICIOS ECONOMICOS	254.590	134.590	120.000	411.343	242.943	168.400	378.456	198.556	179.900	408.800	214.900	193.900
14	OBRAS INICIADAS	199.089	130.589	68.500	143.100	72.750	70.350	125.115	53.700	71.415	209.935	133.900	76.035
15	OBRAS PREVISTAS NO INICIADAS	-	-	-	188.705	105.743	82.962	171.356	70.456	100.900	75.000	-	75.000
16	OBRAS PREVER	55.501	4.001	51.500	79.538	64.450	15.088	81.985	74.400	7.585	123.865	81.000	42.865

(1) En las finalidades a determinar (obras a prever) ejercicio 1963, se ha contemplado el monto de la construcción de un depósito para minerales en Tres Cruces, obra 28 del Plan de Obras de la Dirección de Arquitectura, postergada para el ejercicio 1964, a efectos de no disminuir la suma total de los planes de obras vigentes para el ejercicio 1963.

Provincia de

(Ejercicio 1963 y siguientes)

**ASIGNACION DE LOS RECURSOS ESTIMADOS PARA EL PLAN DE OBRAS PUBLICAS
TENIENDO EN CUENTA SUS RIGIDEZES DE AFECTACION LEGAL Y EL IMPER-
ATIVO DE TERMINAR LOS TRABAJOS INICIADOS**

EN MILES DE M\$N Página 2

SERVICIOS GENERALES

IX/63

USOS	FUENTES	ORGANISMO	1963			1964			1965			1966		
			TOTALES	RECURSOS NO RIGIDOS	RECURSOS RIGIDOS	TOTALES	RECURSOS NO RIGIDOS	RECURSOS RIGIDOS	TOTALES	RECURSOS NO RIGIDOS	RECURSOS RIGIDOS	TOTALES	RECURSOS NO RIGIDOS	RECURSOS RIGIDOS
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14
17	SERVICIOS GENERALES		63.354	63.354	-	47.771	47.771	-	17.600	17.600	-	18.400	18.400	-
18	OBRAS INICIADAS		63.354	63.354	-	36.800	36.800	-	17.600	17.600	-	18.400	18.400	-
19	OBRAS PREVISTAS NO INICIAS- DAS.		-	-	-	10.971	10.971	-	-	-	-	-	-	-
20	ADMINISTRACION GENERAL	D. Pcial. Arq.	17.393	17.393	-	18.568	18.568	-	17.600	17.600	-	18.400	18.400	-
21	OBRAS INICIADAS		17.393	17.393	-	18.800	18.800	-	17.600	17.600	-	18.400	18.400	-
22	OBRAS PREVISTAS NO INICIADAS		-	-	-	1.768	1.768	-	-	-	-	-	-	-
23	LEGISLACION	D. Pcial. Arq.	11.142	11.142	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
24	OBRAS INICIADAS		11.142	11.142	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
25	OBRAS PREVISTAS NO INICIADAS		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
26	JUSTICIA	D. Pcial. Arq.	34.819	34.819	-	20.000	20.000	-	-	-	-	-	-	-
27	OBRAS INICIADAS		34.819	34.819	-	20.000	20.000	-	-	-	-	-	-	-
28	OBRAS PREVISTAS NO INICIADAS		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
29	SEGURIDAD	D. Pcial. Arq.	-	-	-	9.203	9.203	-	-	-	-	-	-	-
30	OBRAS INICIADAS		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
31	OBRAS PREVISTAS NO INICIADAS		-	-	-	9.203	9.203	-	-	-	-	-	-	-

Provincia de _____

**ASIGNACION DE LOS RECURSOS ESTIMADOS PARA EL PLAN DE OBRAS PUBLICAS
TENIENDO EN CUENTA SUS RIGIDEZES DE AFECTACION LEGAL Y EL IMPERATIVO
DE TERMINAR LOS TRABAJOS INICIADOS**

(Ejercicio 1963 y siguientes)

EN MILES DE M\$N

Página 3

SERVICIOS SOCIALES

IX/63

USOS	FUENTES	ORGANISMO	1963		1964			1965			1966			
			TOTALES	RECURSOS NO RIGIDOS	RECURSOS RIGIDOS	TOTALES	RECURSOS NO RIGIDOS	RECURSOS RIGIDOS	TOTALES	RECURSOS NO RIGIDOS	RECURSOS RIGIDOS	TOTALES	RECURSOS NO RIGIDOS	RECURSOS RIGIDOS
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	
32	SERVICIOS SOCIALES		479.259	75.259	404.000	542.032	77.432	464.600	514.587	9.787	504.800	562.700	7.700	555.000
33	OBRAS INICIADAS		199.159	75.259	123.900	108.650	54.850	53.800	7.300	7.300	-	7.700	7.700	-
34	OBRAS PREVISTAS NO INICIADAS		123.600	-	123.600	227.582	22.582	205.000	351.487	2.487	349.000	146.000	-	146.000
35	OBRAS A PREVER		156.500	-	156.500	205.800	-	205.800	155.800	-	155.800	409.000	-	409.000
36	EDUCACION Y CULTURA	D. Pcial. Arq.	22.260	18.260	4.000	11.818	7.218	4.600	4.800	-	4.800	5.000	-	5.000
37	OBRAS INICIADAS		18.260	18.260	-	1.950	1.950	-	-	-	-	-	-	-
38	OBRAS PREVISTAS NO INICIADAS		-	-	-	5.268	5.268	-	-	-	-	-	-	-
39	OBRAS A PREVER		4.000	-	4.000	4.600	-	4.600	4.800	-	4.800	5.000	-	5.000
40	EDUCACION Y CULTURA	D. Pcial. Agua y Energía	500	500	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
41	OBRAS INICIADAS		500	500	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
42	OBRAS PREVISTAS NO INICIADAS		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
43	SALUD PUBLICA	D. Pcial. Arq.	2.228	2.228	-	14.275	14.275	-	-	-	-	-	-	-
44	OBRAS INICIADAS		2.228	2.228	-	9.400	9.400	-	-	-	-	-	-	-
45	OBRAS PREVISTAS NO INICIADAS		-	-	-	4.875	4.875	-	-	-	-	-	-	-
46	SANIDAD (O.S.)	D. Pcial. Agua y Energía	41.500	41.500	-	43.500	43.500	-	7.300	7.300	-	7.700	7.700	-
47	OBRAS INICIADAS		41.500	41.500	-	43.500	43.500	-	7.300	7.300	-	7.700	7.700	-
48	OBRAS PREVISTAS NO INICIADAS		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
49	SEGURIDAD Y ASIST. SOCIAL	D. Pcial. Arq.	306	306	-	10.300	10.300	-	2.487	2.487	-	-	-	-
50	OBRAS INICIADAS		306	306	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
51	OBRAS PREVISTAS NO INICIADAS		-	-	-	10.300	10.300	-	2.487	2.487	-	-	-	-
52	VIVIENDAS Ac. Direc.	Inst. Pcial. Vienda	400.000	-	400.000	460.000	-	460.000	500.000	-	500.000	550.000	-	550.000
53	OBRAS INICIADAS		123.900	-	123.900	53.800	-	53.800	-	-	-	-	-	-
54	OBRAS PREVISTAS NO INICIADAS		123.600	-	123.600	205.000	-	205.000	349.000	-	349.000	146.000	-	146.000
55	OBRAS A PREVER		152.500	-	152.500	201.200	-	201.200	151.000	-	151.000	404.000	-	404.000
56	ESPARCIMIENTO	D. Pcial. Arq.	12.465	12.465	-	2.139	2.139	-	-	-	-	-	-	-
57	OBRAS INICIADAS		12.465	12.465	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
58	OBRAS PREVISTAS NO INICIADAS		-	-	-	2.139	2.139	-	-	-	-	-	-	-